



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MDP/CM

Pimentel, 26 de enero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero 2022, el pedido del Sr. Regidor José Luis Sosa Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora, el pedido del Sr. Regidor José Luis Sosa Rodríguez, quién reitera cumplimiento de los acuerdos de concejo N° 017-2022, 018-2022 y 019-2022:

*ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022-MDP/CM:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN SOLICITA EL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRIMERO DE MAYO, TÚPAC AMARU, BAYOVAR, ELÍAS AGUIRRE DEL SECTOR PRO VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

*ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022-MDP/CM:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN SOLICITA SE REALICEN LAS GESIONES A FIN DE QUE LOS TERRENOS DEL SECTOR PRO VIVIENDA QUE ESTÁN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO POR TEMAS DE TITULACIÓN, PASEN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

*ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MDP/CM:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN SOLICITA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA COLOCACIÓN DEL ÚLTIMO PANEL UBICADO EN EL OVALO A LA SALIDA DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido del Sr. Regidor José Luis Sosa Rodríguez, con fines de fiscalización, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por unanimidad por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º, 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de acta, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PEDIDO SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN REITERA CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONCEJO N° 017-2022, 018-2022 Y 019-2022:

***ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022-MDP/CM:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN SOLICITA EL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRIMERO DE MAYO, TÚPAC AMARU, BAYOVAR, ELÍAS AGUIRRE DEL SECTOR PRO VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

***ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022-MDP/CM:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN SOLICITA SE REALICEN LAS GESIONES A FIN DE QUE LOS TERRENOS DEL SECTOR PRO VIVIENDA QUE ESTÁN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO POR TEMAS DE TITULACIÓN, PASEN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

***ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MDP/CM:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN SOLICITA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA COLOCACIÓN DEL ÚLTIMO PANEL UBICADO EN EL OVALO A LA SALIDA DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL Y GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL



José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-452017 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel